



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 5.109**

**QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 – INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Entidad Descentralizada 23 03 Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), por un monto total de G. 4.285.778.064 (Guaraníes cuatro mil doscientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Entidad Descentralizada 23 03 Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), por un monto total de G. 4.285.778.064 (Guaraníes cuatro mil doscientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 3°.-** La presente Ley será aplicada con excepción con lo establecido en los artículos 14 y 19 de la Ley N° 4.848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".

**Artículo 4°.-** Las autoridades del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y

RR

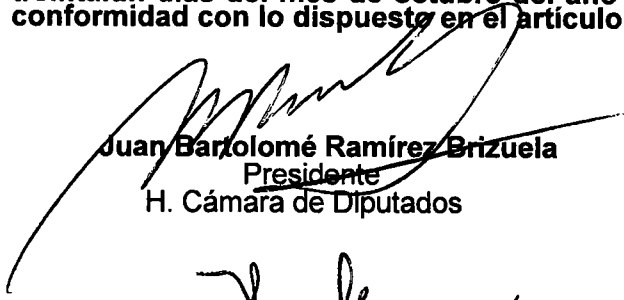
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.109

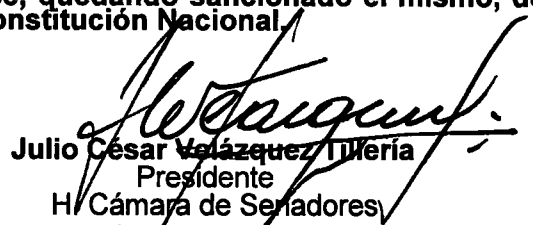
financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.



Juan Barzalomé Ramírez Brizuela  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Julio César Velázquez Tillería  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



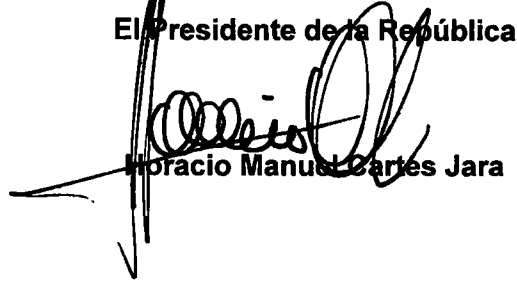
Hugo L. Rubin G.  
Secretario Parlamentario



Emilia Patricia Alfaro de Franco  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de Noviembre de 2013.  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Horacio Manuel Cartés Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen  
Ministro de Hacienda



Ramón Ramírez Caballero  
Ministro Sustituto de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.109

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23 03	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VTA DE BIENES Y SERV. DE LA ADM.PUBL.						
141	VTA.DE BIENES DE LA ADM.PUBLICA						
006	VENTA DE BIENES VARIOS						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	19.877.203.678	0	19.877.203.678	0	4.285.778.064	24.162.981.742
<b>TOTAL</b>		<b>19.877.203.678</b>	<b>0</b>	<b>19.877.203.678</b>	<b>0</b>	<b>4.285.778.064</b>	<b>24.162.981.742</b>

Entidad :	23 03	INST.NAC.DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)
Tipo de Presupuesto :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ADMINISTRACION
Programa :	001	PROGRAMA DE GESTIONES Y APOYO ADMINISTRATIVO
Unidad Responsable :	01	ADMINISTRACION GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIF.	1.833.420.728	360.000.000	2.193.420.728	0	1.285.778.064	3.479.198.792
135	30	001	99	BONIF. POR VENTAS	2.000.000.000	0	2.000.000.000	0	1.000.000.000	3.000.000.000
141	30	001	99	CONTRAT. DE PERS. TEC.	420.000.000	0	420.000.000	0	500.000.000	920.000.000
144	30	001	99	JORNALES	1.021.200.000	0	1.021.200.000	0	800.000.000	1.821.200.000
145	30	001	99	HONORARIOS PROF.	1.503.000.000	0	1.503.000.000	0	700.000.000	2.203.000.000
<b>Total:</b>					<b>6.777.620.728</b>	<b>360.000.000</b>	<b>7.137.620.728</b>	<b>0</b>	<b>4.285.778.064</b>	<b>11.423.398.792</b>